

AVISO

Para todos los efectos del Artículo 245 de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca Seguros - Ley 26702, cumplimos con informar que se ha constituido un Patrimonio Fideicometido, según los términos y condiciones establecidos en el Contrato de Fideicomiso de Administración de adelantos de obra, cuya Escritura Pública fue otorgada el día 12 de diciembre del 2024, ante Notario Público de Lima Fermin Antonio Rosales Sepulveda: (i) Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, en calidad de Fideicomitente y Fideicomisario, (ii) Consorcio Casuarinas, en calidad de Contratista, (iii) TMF FiduPerú S.A. Sociedad Fiduciaria en calidad de Fiduciario y (iv) Define Servicios S.A.C., en calidad de Supervisor.

Los bienes transferidos al Patrimonio Fideicometido son los Bienes Fideicometidos, según dicho término se encuentra definido en el referido Contrato de Fideicomiso.

TMF FIDUPERÚ S.A.
SOCIEDAD FIDUCIARIA